



ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL CUAL AUTORIZA AL COMISIONADO PRESIDENTE, LA FIRMA DE CONVENIOS CON SUJETOS OBLIGADOS DE LA ENTIDAD, QUE TENGAN POR OBJETO LA DIFUSIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y/O CAPACITACIÓN, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENCIA PROACTIVA, Y, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DOCUMENTAL.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° apartado A fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 114 apartado C fracción VIII párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 69, 81, 82 y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; y, 5 fracciones VI y XL, 7 fracciones V y XXVI del Reglamento Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que en materia de relaciones intergubernamentales y gobierno abierto, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, a través de su Consejo General está facultado para suscribir convenios de colaboración con particulares o sectores de la sociedad cuando sus actividades resulten de interés público o relevancia social, según lo dispuesto en el artículo 87 fracción III, inciso d), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca (LTAIPO).

SEGUNDO. Que el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, es presidido por un Comisionado quien tiene la representación legal del mismo, como se establece en los artículos 91 y 93 fracción I, de la LTAIPO.

TERCERO. Que como se establece en el artículo 7 fracción XXVI del Reglamento Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, entre las atribuciones y responsabilidades de la persona titular de la Presidencia del Consejo General, se encuentra la de establecer vínculos institucionales



con los tres ámbitos de gobierno, y con organizaciones e instituciones políticas, sociales, académicas y privadas a nivel nacional e internacional.

CUARTO. Que el propio artículo 7 del Reglamento Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en su fracción V establece la atribución del Comisionado Presidente para suscribir convenios, acuerdos, bases de colaboración, mecanismos de coordinación y demás actos consensuales que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del Instituto, con autoridades del ámbito federal, de las entidades federativas, de los municipios del Estado, instituciones educativas y de investigación, con organismos nacionales e internacionales y con la sociedad civil, previa autorización del Consejo General.

QUINTO. Que con la finalidad de dar viabilidad y agilizar el despacho de los asuntos que le conciernen a este organismo garante, específicamente en la celebración de convenios con Sujetos Obligados de la entidad, que tengan por objeto la difusión, asistencia técnica y/o capacitación, en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, Gobierno Abierto, Transparencia Proactiva, y, Administración y Gestión Documental; el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza al Licenciado Francisco Javier Álvarez Figueroa, Comisionado Presidente, para que suscriba los convenios que tengan por objeto la difusión, asistencia técnica y/o capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, Gobierno Abierto, Transparencia Proactiva, y Administración y Gestión Documental, con sujetos obligados de la entidad, sin la necesidad de ser previamente facultado por este Consejo General.

SEGUNDO. Para la celebración de convenios, acuerdos, bases de colaboración, mecanismos de coordinación y demás actos consensuales que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del Instituto, con instituciones y objeto diversos a lo descrito en el punto que antecede, será necesario que sean autorizados previamente por este Consejo General.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Instituto, para que notifique formalmente el contenido del presente acuerdo al Comisionado Presidente y lo

haga del conocimiento de todas las áreas y unidades administrativas de este organismo garante para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Así lo acordaron quienes integran el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, asistidos por la Secretaría General de Acuerdos, quien autoriza y da fe, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los doce días del mes de abril del año dos mil diecinueve. Conste.



Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa

Comisionado Presidente



Lic. Juan Gómez Pérez

Comisionado



Mtra. María Antonieta Velásquez Chagoya

Comisionada



Lic. José Antonio López Ramírez

Secretario General de Acuerdos

LAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL CUAL AUTORIZA AL COMISIONADO PRESIDENTE, LA FIRMA DE CONVENIOS CON SUJETOS OBLIGADOS DE LA ENTIDAD, QUE TENGAN POR OBJETO LA DIFUSIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y/O CAPACITACIÓN, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENCIA PROACTIVA, Y, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DOCUMENTAL.